



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE OLITE CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE
OCTUBRE DE 2007.**

En la ciudad de Olite, siendo las trece horas treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil siete se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, previa citación al efecto en forma reglamentaria, los concejales doña MARÍA VICTORIA ABAURREA LEOZ, don CÉSAR EQUÍSOAIN LACARRA, don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, don GUSTAVO CÁRCAR GAYA, don JOSÉ MARÍA GORRI JIMÉNEZ, don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA, don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, doña MARÍA PEROCHENA SÁNCHEZ, y doña MARÍA PILAR SÁNCHEZ ONGAY. Asiste también el Secretario suscribiente don JESÚS MARCO.

Excusa su asistencia doña SUSANA ALGARRA SADA.

La señora Alcaldesa declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 31
DE AGOSTO DE 2007.**

Se aprueba por unanimidad.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DE TERRENOS
COMUNALES PARA INSTALACIÓN DE PARQUES FOTOVOLTAICOS.**

Las entidades Acciona Solar S.A y Fotovoltaicas Navarra S.L. han solicitado al Ayuntamiento la cesión de uso de terrenos a fin de proceder a la instalación de parques fotovoltaicos. Como quiera que dichos terrenos tienen condición de comunales, resulta necesario proceder a la desafectación previa mediante el correspondiente procedimiento.

Esta Corporación considera dignas de apoyo las iniciativas tendentes a la producción de energías renovables por su incidencia en la prevención de la contaminación atmosférica y su contribución a la sostenibilidad del desarrollo económico de nuestra

sociedad. Por otra parte, dicho apoyo se compagina en nuestro caso con la mejora del comunal, en la medida en que los ingresos obtenidos por la cesión de uso servirán para la financiación de las importantes inversiones que este Ayuntamiento ha de acometer para la puesta en regadío de las zonas regables por el Canal de Navarra.

Una vez analizadas las distintas posibilidades, los terrenos disponibles, y tras haber consensuado en la medida de lo posible los emplazamientos, se considera inicialmente viable la cesión de las siguientes superficies a cada una de las solicitantes:

A) Acciona Solar:

- Parcela 611 polígono 6, subparcelas A y G; parcela 612, subparcelas M, N, O, P, Q y R. con una superficie aproximada de 331.000 metros cuadrados, sin perjuicio de los ajustes que puedan producirse sobre el terreno o como consecuencia de la tramitación del expediente.

Una parte de dichas superficies, concretamente unas 29 hectáreas de las parcelas 611 y 612, se incluye en el ámbito de las zonas regables por el Canal de Navarra. Como quiera que para el destino que se desprende del presente expediente resulta inadecuado llevar a cabo inversiones en infraestructuras para dotar de riego a la misma, parece conveniente solicitar del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la exclusión de la misma de dichas zonas regables.

B) Fotovoltaicas Navarra S.L.

- Parcela 624 polígono 7, subparcelas AR y AP; parcela 824, subparcelas A, E, G, y O, que en total suman unos 278.000 metros, aproximadamente, sin perjuicio de los ajustes que puedan producirse sobre el terreno o como consecuencia de la tramitación del expediente.

C) OPDE S.L.

- Parcela 630 polígono 7, subparcelas H, G, J, L, M, N, con una superficie aproximada de 234.000 metros cuadrados, sin perjuicio de los ajustes que puedan producirse sobre el terreno o como consecuencia de la tramitación del expediente.

Consta en el expediente el condicionado establecido por el Ayuntamiento para la cesión de uso de los terrenos arriba descritos.

Resulta necesario proceder a la tramitación establecida en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y 143 de su Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Por ello, con la abstención de don Gustavo Cárcar Gaya,

SE ACUERDA por nueve votos a favor, ninguno en contra y la abstención reseñada:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de los terrenos comunales arriba indicados con el fin de propiciar el establecimiento de huertas solares por las mencionadas entidades, en las parcelas y superficies que se detallan para cada mercantil, Acciona Solar S.A, OPD y Fotovoltaicas Navarra S.L.

2º.- Aprobar el condicionado que ha de regir la citada cesión según texto del mismo que obra en el expediente.

3º.- Cumplimentar el trámite de información pública preceptivo mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal para que en el plazo de un mes los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

4º.- Los efectos de la cesión de uso se condicionan al hecho de que los actuales adjudicatarios de aprovechamientos comunales sobre las parcelas afectadas accedan a dejar los mismos.

5º.- Destinar los ingresos obtenidos por la cesión de uso a la financiación de inversiones que han de acometerse para la puesta en riego de las zonas regables del Canal de Navarra en el término de Olite y a inversiones para mejoras del comunal en general. De tal forma que, en caso de que los ingresos superen a las inversiones en un determinado ejercicio, la diferencia quede afecta a aquellos fines como remanente de tesorería.

6º.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la exclusión de la superficie de las parcelas catastrales 611 y 612 arriba citadas (unas 29 hectáreas) de la zona regable del Canal de Navarra.

3º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.-

Por acuerdo plenario del 13 de julio de 2007 fueron nombrados como representantes en la Asamblea de la Mancomunidad de Mairaga doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ y don FRANCISCO LEGAZ EGEA. Resulta necesario también designar el representante municipal en la Comisión Permanente de dicha Mancomunidad y, a tal fin,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Designar como representante del Ayuntamiento de Olite en la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Mairaga a doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA. Sustituto será, en su caso, don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga.

4º.- COMPROMISO MUNICIPAL DE INSCRIPCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN REGISTROS PÚBLICOS.

El condicionado de la convocatoria de subvenciones para inversiones en materia de instalaciones deportivas aprobado mediante Orden Foral 64/2006, de 8 de marzo, exige,

entre otras determinaciones, el compromiso municipal en el sentido de hacer constar en el registro público la circunstancia de encontrarse afectas las instalaciones subvencionadas a los usos para los que fueron concedidas las ayudas durante el plazo de veinte años.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud ha concedido al Ayuntamiento de Olite una subvención para reforma de vestuarios en polideportivo municipal al amparo de aquella convocatoria por importe de 37.000,00 euros. En tal sentido, y como complemento al acuerdo de 31 de agosto pasado relativo al mantenimiento del destino de las instalaciones durante veinte años,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Manifiestar al Instituto Navarro de Deporte y Juventud el compromiso de este Ayuntamiento en el sentido de hacer constar en el Registro de la Propiedad la afectación de las instalaciones subvencionadas al destino para el que fue concedida la subvención durante veinte años, así como el importe de la subvención concedida.

2º.- Poner el presente acuerdo en conocimiento del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y solicitar asimismo el abono de la subvención concedida.

5º ACUERDO SOBRE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES.-

La actual estación de bombeo de aguas residuales hasta la red general, para su conducción a la depuradora de aguas, se presenta insuficiente en los episodios de lluvia intensa por carecer de red separativa de aguas. Construida hace aproximadamente veinte años, su falta de capacidad en dichos episodios provoca descargas o alivios en el barranco más próximo con la incidencia negativa que tal circunstancia tiene en el medio ambiente y la salud pública. Por otro lado, el desarrollo urbanístico de la ciudad de Olite ha provocado que de una situación inicial de aislamiento y alejamiento del casco urbano haya pasado a encontrarse dicha estación en un suelo hoy consolidado por la urbanización.

Con el fin de dotar al municipio de una infraestructura adecuada a las necesidades, mediante convenio suscrito el 25 de enero de 2005 entre el Ayuntamiento de Olite, la Mancomunidad de Mairaga y la sociedad pública Nilsa, se atribuyó a esta sociedad la redacción del proyecto técnico de una nueva estación y colector para el bombeo de aguas residuales de la zona Oeste. Consta en el expediente dicho proyecto técnico, así como anexo al mismo en el que figura la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación.

Como entidad encargada asimismo de las gestiones previas a la ejecución de las obras, Nilsa ha intentado llegar a acuerdos con los propietarios de terrenos afectados por las nuevas infraestructuras, sin que hasta el momento se hayan alcanzado acuerdos con la totalidad de ellos.

Por tal motivo, resulta imprescindible acudir al ejercicio de la potestad expropiatoria. De conformidad con el régimen de cooperación concertado entre Mancomunidad de Mairaga y la sociedad pública Nilsa, será el Departamento competente del Gobierno de Navarra el que ejercite dicha potestad a fin de conseguir los bienes y derechos que sean imprescindibles para la ejecución de las citadas obras.

No obstante, y dado el interés municipal en dichas obras e infraestructuras, procede que el Ayuntamiento haga suyo el proyecto a efectos expropiatorios.

Por lo que,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar a efectos expropiatorios el proyecto de “Conducción y bombeo de las aguas residuales de la zona Oeste de Olite”, redactado por la sociedad pública Nilsa, y que obra en el expediente.

2º.- Dirigirse al Departamento competente del Gobierno de Navarra urgiendo la tramitación de la necesaria expropiación forzosa de bienes y derechos que sean imprescindibles para la ejecución de la obra.

3º.- Trasladar el presente tanto a la sociedad Nilsa, como a la Administración Foral.

6º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y la señora Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las ..., de la que se extiende la presente acta en ... folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra número ..., que firma la señora Alcaldesa conmigo, el Secretario, de que doy fe.-